

[FICHAS INFORMATIVAS]

SEGURIDAD VÍAL LABORAL

08 PLANES DE FORMACIÓN EN SEGURIDAD VIAL LABORAL

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL), establece en su artículo 19 la obligatoriedad por parte de empresarios y empresarias de impartir formación sobre los riesgos laborales a los que están expuestas las personas trabajadoras a su cargo.



Artículo 19. Formación de los trabajadores.

1. En cumplimiento del deber de protección, el empresario deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, tanto en el momento de su contratación, cualquiera que sea la modalidad o duración de ésta, como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo.

La formación deberá estar centrada específicamente en el puesto de trabajo o función de cada trabajador, adaptarse a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros nuevos y repetirse periódicamente, si fuera necesario.

En base a lo establecido en la norma, las empresas deberán elaborar planes de formación para toda la plantilla, en función de los riesgos a los que están expuestos, incluidos los riesgos relacionados con la seguridad vial laboral.

El Plan de Formación debe partir de la evaluación de riesgos, y debe garantizar que todas las personas trabajadoras de una empresa tengan las capacidades, competencias y conocimientos en materia de Prevención de Riesgos Laborales relacionados con los riesgos generales de la empresa y los específicos de su puesto de trabajo, entre los que se deberán incluir los riesgos de seguridad vial laboral.

Para realizar dicho plan, se recomienda seguir unas fases:

- **Diagnóstico de las necesidades formativas.**
- **Definición de objetivos.**
- **Diseño de programas incluyendo los materiales.**
- **Desarrollo e impartición.**
- **Seguimiento y evaluación.**

La formación preventiva se deberá impartir periódicamente y se deberá actualizar en función a las circunstancias de la empresa y de las personas trabajadoras que ocupen los diversos puestos de trabajo.

Tal y como establece el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST) en su Guía Práctica Seguridad Vial Laboral, la formación en seguridad vial laboral, "aumenta el conocimiento que los trabajadores tienen sobre cómo afectan determinados factores de riesgo en la conducción, favoreciendo su concienciación, y contribuyendo a que adopten comportamientos más seguros".

Así mismo, el IRSST establece un ejemplo sobre los contenidos que debería incluir la formación impartida a las personas trabajadoras, donde se debería incluir contenido relacionado con distintos factores de riesgo: aquellos relacionados con factores humanos, relacionados con el vehículo y con factores externos.

Desde **UGT**  **Madrid** consideramos que a la hora de impartir formación en Seguridad Vial Laboral es importante considerar:

- **Los nuevos entornos de movilidad, los cambios tecnológicos en los vehículos (tipos de cambio, de motor y energía, así como los sistemas avanzados de ayudas a la conducción o ADAS), y la heterogeneidad de los vehículos que circulan.**
- **La incidencia de la frecuencia y gravedad en las estadísticas de ALT, atendiendo a factores como: el incremento de la población urbana, la despoblación rural, el envejecimiento y el enfoque de género.**
- **Los factores asociados al cambio climático: incremento de temperaturas, y fenómenos meteorológicos cada día más adversos e impredecibles.**
- **Mejorar las habilidades y capacidades de conducción, el conocimiento de las consecuencias de sus acciones durante la misma, la consciencia sobre su estado psicofísico, sus hábitos de vida, etc. Y la concienciación en todo lo anterior como elemento esencial en la disminución de los accidentes.**



Para más información...
CONSULTA

NTP 1092 Coste-beneficio de la prevención de riesgos laborales viarios I.

NTP 1093 Coste-beneficio de la prevención de riesgos laborales viarios II.

Portal sobre Seguridad Vial Laboral del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

<https://www.insst.es/materias/transversales/seguridad-vial-laboral>.